**Alcaldía Municipal de San Miguel, Unidad de Acceso a la Información Pública/OIR: En la ciudad de San Miguel, a las nueve horas y quince minutos del día dos de octubre del año dos mil veinte.**

Con vista de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a través del correo electrónico directo de esta unidad oir@sanmiguel.gob.sv, a la cual se les asigno los correlativo **ALC SM 2020-053 D**; recibida el día 21 de septiembre del corriente año, en la cual requiere:

**\*Ordenanzas municipales de la Alcaldía Municipal de San Miguel relacionadas con el uso y gestión del suelo, construcción, diseño urbano, ordenamiento territorial, protección ambiental, participación ciudadana y protección al patrimonio cultural de la ciudad de San Miguel.**

**Considerando:**

- Fue admitida la solicitud de información por cumplir los requisitos de ley establecidos en la norma pertinente y se realizó el requerimiento a la unidad administrativa correspondiente de la municipalidad encargada de generar la información solicitada por la ciudadana peticionaria.

- Se recibió de parte de la unidad administrativa correspondiente la respuesta respectiva en el plazo legal establecido.

- Se envía mediante correo electrónico la presente resolución, y la información recopilada para dar respuesta a la ciudadana peticionaria.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 2, 3, 4, 6,30, 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

-Concédase y entréguese la información solicitada, por no ser reservada ni confidencial.

-Quedan a salvo los derechos de la ciudadana establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

-Notifíquese en legal forma a la solicitante por el medio dejado para tal efecto.

**Lic. Miguel Zelaya**

**Oficial de Información**